

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve

Solicitar al Ministerio de Salud y a la Secretaria de Políticas integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), que informen sobre los siguientes aspectos relacionados con la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y los programas existentes afines a la temática de salud mental.

- 1) Mencione qué dispositivos se encuentran en funcionamiento en todo el territorio nacional para la atención de los pacientes que presentan una problemática de salud mental, ya sean internos y ambulatorios.
- 2) Indique si actualmente existen personas aguardando ingresar a los dispositivos de tratamiento de salud mental. En caso afirmativo, detalle en qué instituciones y cuantas personas están en lista de espera.

- 3) Indique cuál fue el presupuesto anual asignado al campo de la salud mental durante los períodos 2021 y 2022 y cuál es el nivel de ejecución del mismo.
- 4) Informe cual es el grado de cumplimiento de la Resolución N° 3250/19 del Ministerio de Salud, que establece que las instituciones monovalentes con internación de salud mental presenten sus planes de adecuación a la ley. Indique qué instituciones han presentado estos informes y acompañe copia de los mismos.
- 5) Detalle en que consiste el Plan Nacional de Salud Mental 2021 – 2025.
- 6) Detalle cuales son los subsidios que otorgó el SEDRONAR a dispositivos que abordan la problemática de adicciones durante los últimos dos años, indicando: Nombre de la institución, montos, fechas de pago, y tarea que desarrollan.

Firmantes:

María Graciela Ocaña

María Eugenia Vidal

Soher El Sukaria

Omar de Marchi

Gerardo Cipolini

Germana Figueroa Casas

Mariana Stilman

Anibal Tortoriello

Karina Banfi

María Sotolano

Victoria Morales Gorleri

Marcela Campagnoli

Mónica Edith Frade

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

En el ejercicio de mi rol como diputada nacional, recibo numerosos comentarios y reclamos sobre la situación que atraviesan las familias de personas que enfrentan adicciones, y la falta de respuesta del Estado.

La Ley de Salud Mental N° 26.657 fue sancionada en el año 2010 y habiendo transcurrido casi 10 años desde su reglamentación, hoy podemos decir que, si bien la misma perseguía objetivos loables desde una perspectiva de derechos humanos, en la actualidad no se cumple ya que no hay un Plan Nacional de Salud Mental que sea estratégico, integral e interdisciplinario, como proponía la ley, ni políticas públicas eficientes para mitigar el impacto de esta problemática.

Esto es así porque la norma establece que el Estado debe garantizar la implementación de dispositivos comunitarios alternativos a la internación, que debería considerarse como el último recurso, pero, sin embargo, no ha puesto en marcha estos recursos como debía hacerse ni ha brindado una respuesta certera a las familias, quienes hoy en día enfrentan una situación desesperante por la ausencia del Estado.

Entendemos que esta norma plantea un sistema de avanzada que, en muchos casos,

resulta muy alejado de la realidad argentina. La idea de reemplazar el modelo manicomial, basado en el encierro, por otro que asegure una mejor atención de la salud y les permita vivir en comunidad con las mismas oportunidades que los demás, es obviamente lógica desde lo teórico, pero para que ello pueda ser una realidad, es necesario crear una red de dispositivos comunitarios que promuevan la inclusión social y garanticen el abordaje integral de la salud mental en todo el sistema.

Las situaciones que relatan las familias son más que preocupantes y es por eso que hemos decidido presentar este Proyecto de Resolución, que persigue como principal objetivo el obtener respuestas sobre cómo está funcionando la política pública en la actualidad y cuáles son las falencias.

Es vital que el Estado pueda brindar una respuesta adecuada desde las políticas públicas a esta problemática. Recordemos que la OMS menciona que los trastornos mentales por el consumo de sustancias representan el 10% de la carga mundial de morbilidad y el 30% de las enfermedades no mortales.

Asimismo, esta realidad se ha incrementado con los trastornos causados en la psiquis de los individuos por la pandemia de COVID 19 y las normas que dispusieron el aislamiento social, y por ello es urgente que el Estado pueda dar una respuesta certera frente a esta problemática, garantizando la disponibilidad de los recursos para quienes más lo necesitan.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen

en el presente Proyecto de Resolución.

Firmantes:

María Graciela Ocaña

María Eugenia Vidal

Soher El Sukaria

Omar de Marchi

Gerardo Cipolini

Germana Figueroa Casas

Mariana Stilman

Anibal Tortoriello

Karina Banfi

María Sotolano

Victoria Morales Gorleri

Marcela Campagnoli

Mónica Edith Frade

